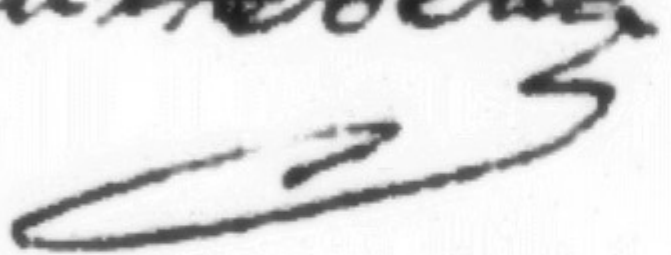



7

Los señores Justicia y Regimiento de esta Villa de
Vergara, hacen saber à todos los Contribuyen-
tes de la Hermandad de las Germanías de
esta Villa, que dentro el termino de veinte
dias desde esta publicacion, acudan con los
diezmos de cada uno de ellos, que corresponde à cada
una de las Individuos de la Hermandad, por
cada Cara germana: à saber, por lo con-
respondiente à la Carenia de Corregui-
andia à D.ⁿ Manuel Felis de Arcaate Gar-
zela: y por las de las Carenias de Arcaua
abaso, y Equinacoa de ~~Subida~~ à Lo-
renso de Elizpuru. Para que llegue à noti-
cia de todos, y nadie alegue ignorancia,
suplican al Sr. Cura de la Parroquia
de Sta. Maxina, lo publique, y certifique.
Dado en Vergara à 29. de Agosto de 1795.

D.ⁿ Antonio Maria
de Aguirrebea


D.
Lorenso de Elizpuru


Nota Maxima